



Tipo Norma	:Ordenanza 2
Fecha Publicación	:27-08-2009
Fecha Promulgación	:17-04-2009
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Título	:MODIFICA ORDENANZA N° 9, DE 2004, SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
Tipo Versión	:Unica De : 27-08-2009
Inicio Vigencia	:27-08-2009
Id Norma	:1005470
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1005470&amp;f=2009-08-27&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1005470&amp;f=2009-08-27&amp;p=</a>

**MODIFICA ORDENANZA N° 9, DE 2004, SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Núm. 2.- Concepción, 17 de abril de 2009.- Vistos: lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficio Ord. N°272, de 8 de abril de 2009, en el sentido de efectuar una modificación a la Ordenanza N° 9, de 7 de septiembre de 2004, sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas; el Acuerdo N° 96-14-2009, de 16 de abril en curso, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba esa modificación; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 65 letras j) y ñ) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en dictar la siguiente Ordenanza,

**MODIFICA ORDENANZA N° 9, DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004, SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

**Artículo único:** Agrégase el siguiente artículo a la Ordenanza N° 9, de 7 de septiembre de 2004, sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que pasa a ser el artículo 15º de la misma:

**"ARTÍCULO 15º:** Las normas de la presente Ordenanza no obstan a las restricciones o limitaciones que puedan establecer los respectivos reglamentos de copropiedad o los acuerdos de asambleas de copropietarios, en relación con el horario de funcionamiento de locales comerciales que expenden bebidas alcohólicas, ubicados dentro de comunidades o condominios, dentro del marco horario fijado por la presente ordenanza, y que se establezcan o acuerden de conformidad con la legislación respectiva."

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jacqueline van Rysselberghe Herrera, Alcaldesa.- Manuel Lagos Espinoza, Secretario Municipal.